



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2021/MDVR

Villa Rica, 20 de diciembre del 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;  
POR CUANTO  
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA**

**VISTO:**

El documento con registro de ingreso N° 697, Informe N° 174-2021-MDVR/GEMU de la Gerencia Municipal, Informe N° 1289-2021-GDUR-MDVR/HVT de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe Legal N° 193-2021-GAJ/MDVR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 1275-2021-GDUR-MDVR/HVT de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 359-2021-SGDURC-MDVR/CTJD de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, Informe N° 003-2021-CTJD-MDVR Inspector del PDU, Carta N° 004-2021-PLVS, Carta N° 50-2021-CPP-PERU emitido por el Consorcio Planificando Perú, y;

**CONSIDERANDOS:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad al artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, se establece que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. Indicando que en dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales. Además se establece que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración;

Que, de acuerdo al artículo X de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, de acuerdo al artículo 32° del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, en el numeral 32.1 señala que el Plan de Desarrollo Urbano es el instrumento técnico - normativo, que orienta el desarrollo urbano de las ciudades mayores, intermedias y menores, con arreglo a la categorización establecida en el SINCEP.

*"Juntos por la reconstrucción"*

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica - Oxapampa - telefax 063-465011

[munivillarica@munivillarica.gob.pe](mailto:munivillarica@munivillarica.gob.pe) [municipalidadistritalvillarica@gmail.com](mailto:municipalidadistritalvillarica@gmail.com)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2021/MDVR

32.2 Se elabora en concordancia con el PAT y/o el PDM, según corresponda y, con el SINCEP. 32.3 Forma parte del Plan de Desarrollo Municipal Provincial y/o Distrital Concertado, según corresponda, al que hace referencia la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y constituye su componente físico - espacial.”;

Que en el artículo 36° del D.S. N° 022-2016-VIVIENDA, establece en el numeral 36.2 Las Municipalidades Distritales pueden tomar iniciativa en la formulación del PDU y proponerlo mediante Acuerdo de Concejo, para su aprobación a la Municipalidad Provincial respectiva;

Que, el artículo 37° del mismo cuerpo normativo señala que el PDU deberá prever en su formulación un “horizonte de planeamiento de largo plazo a diez (10) años, con previsiones para el mediano plazo a cinco (5) años y de corto plazo a dos (2) años” sin embargo, su vigencia concluye cuando se aprueba el PDU que lo actualiza. Asimismo, concluye su vigencia, cuando se aprueban los aspectos técnicos complementarios que lo modifican;

Que, en el artículo 41° del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, señala las acciones de Promoción y Control del cumplimiento del PDU que deberán realizar las Municipalidades Provinciales y Distritales, Las Municipalidades Distritales ejercen el control del cumplimiento del PDU dentro de su jurisdicción y las Municipalidades Provinciales ejercen este control en el ámbito del Cercado;

Que, mediante Informe N° 003-2021-CTJD-MDVR emitido por el Inspector del PDU en atención a la Carta N° 50-2021-CPP-PERU emitido por el Consorcio Planificando Perú con el cual realiza la entrega del Informe Final para la continuidad del proceso de aprobación del “Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Villa Rica, Distrito de Villa Rica – Provincia de Oxapampa – Pasco” y la Carta N° 004-2021-PLVS del Arq. Percy Luis Vilcahuaman Sanabria remite el informe de revisión y evaluación del entregable final del Plan de Desarrollo Urbano, indicando que habiendo realizado la evaluación de los documentos concluye que el entregable final del “Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Villa Rica, Distrito de Villa Rica – Provincia de Oxapampa – Pasco, 2022-2031” se encuentra conforme a los requerimientos exigidos;

Que, con Informe N° 359-2021-SGDURC-MDVR/CTJD de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, da la conformidad al entregable final de la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del “Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Villa Rica, Distrito de Villa Rica – Provincia de Oxapampa – Pasco” y en concordancia con el D.S. N° 022-2016-VIVIENDA artículo 36.- Elaboración y consulta del PDU, opina favorablemente por la aprobación del PDU de la ciudad de Villa Rica, 2022-2031;

Que, mediante Informe Legal N° 193-2021-GAJ/MDVR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que el “Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Villa Rica, Distrito de Villa Rica – Provincia de Oxapampa – Pasco, 2022-2031”, cumple con lo señalado en la norma legal pertinente;

Que, con Informe N° 174-2021-MDVR/GEMU de la Gerencia Municipal, solicita la aprobación “Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Villa Rica, Distrito de Villa Rica – Provincia de Oxapampa – Pasco, 2022-2031”, en atención al informe emitido por el Evaluador del PDU Arq. Percy Vilcahuaman Sanabria – INFORME N°004-2021-PLVS-S-PDU-VR/MDVR, Informe N°003-2021-CTJD-MDVR del Inspector del PDU - Arq. Jeffrey Darío Carrasco Turin e Informe N°359-2021-SGDURC-MDVR/CTJD Arq. Jeffrey Darío Carrasco Turin Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Catastro y ratificado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural mediante INFORME N°1289-2021-GDUR-MDVR/HVT quienes otorgan la Conformidad al

*“Juntos por la reconstrucción”*

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011

[municipalidadistritalvillarica@gmail.com](mailto:municipalidadistritalvillarica@gmail.com) [munivillarica@munivillarica.gob.pe](mailto:munivillarica@munivillarica.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2021/MDVR

entregable final de la "contratación del servicio de consultoría para la elaboración del Plan de desarrollo Urbano de la ciudad de Villa Rica- distrito de Villa Rica – provincia de Oxapampa – Pasco" y aprueba el nuevo PDU de la ciudad de Villa Rica, 2022 – 2031 y contando con la opinión Legal - Informe N°193-2021-GAJ/MDVR, quien señala que el Proyecto del PDU cumple con lo señalado en la norma Legal pertinente, concluyendo que el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de Villa Rica se encuentra conforme y cuenta con los informe técnicos correspondientes y deberá someter a sesión de Concejo para su evaluación y posterior aprobación;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 024-2021, de fecha 17 de diciembre del 2021, el Concejo Municipal por unanimidad;

### ACORDO:



**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** se eleve el "Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Villa Rica, Distrito de Villa Rica – Provincia de Oxapampa – Pasco, 2022-2031" a la Municipalidad Provincial de Oxapampa para su aprobación mediante Ordenanza Municipal de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible – RATDUS y en merito a los informes técnicos descritos en los considerandos del presente acuerdo de concejo.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás unidades organicas.

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR** un ejemplar del presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Provincial de Oxapampa, para continuar con los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA  
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso  
ALCALDE

*"Juntos por la reconstrucción"*

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011  
[munivillarica@munivillarica.gob.pe](mailto:munivillarica@munivillarica.gob.pe) [municipalidadistritalvillarica@gmail.com](mailto:municipalidadistritalvillarica@gmail.com)